

**OFICIO N.º 367-2013-SUNAT/200000**

Lima, 17 de diciembre de 2013

Señor  
**JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**  
Gerente Municipal  
Municipalidad de La Molina  
Presente.-

**Ref.: Oficio N.º 184-2013-MDLM-GAF-SGRRHH**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual formula las siguientes consultas:

1. ¿La asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios que se otorga a los trabajadores sujetos al régimen establecido por el Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público<sup>(1)</sup>, se encuentra afecta a las aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones (SNP)?
2. De ser así, ¿cuál es la base legal que determinaría dicha aportación?

Al respecto, cabe indicar que conforme se ha señalado en el Oficio N.º 045-2012-SUNAT/200000<sup>(2)</sup>, la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, dispuesta en el artículo 54º del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, forma parte de la base imponible de las aportaciones al ESSALUD y al SNP.

De otro lado, en cuanto a la base legal que sustenta tal afirmación, esta se encuentra desarrollada en el Oficio antes mencionado y el Informe N.º 037-2009-SUNAT/2B0000<sup>(2)</sup>, cuyo contenido es recogido en dicho Oficio.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor estima.

Atentamente,

Original firmado por:

**ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ**  
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

eagv/.

---

<sup>1</sup> Publicado el 24.8.1984, y normas modificatorias.

<sup>2</sup> Disponible en el Portal SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe>).